



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA

A LA REUNIÓN DE ENTIDAD FEDERATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA LA ELECCIÓN DE LA Y/O DELEGADO ENTRE PARES QUE CORRESPONDE A LAS PRESIDENCIAS DE: COMITÉS MUNICIPALES, SECCIONALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y/O DE ALCALDÍAS, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS QUE PARTICIPARÁN EN LOS TRABAJOS DE LA XXIV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2024-2027.

Con fundamento en lo dispuesto por las Bases Tercera, Cuarta, Décimas Cuarta, Quinta, Sexta, inciso b), y Décima Novena, fracción II del instrumento convocante a la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**; así como los artículos 3 y del 18 al 22 de su Reglamento publicada por el Comité Ejecutivo Nacional el 6 de junio de 2024; el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Chihuahua.

CONVOCA

A las y los titulares de los Comités Municipales, Seccionales, Presidencias Municipales y/o de Alcaldías, Sindicaturas y Regidurías del estado de Chihuahua a la celebración de la reunión de entidad para la elección de la y/o delegado de este segmento a la Sesión Plenaria de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, misma que se desarrollará conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Este instrumento convocante establece las Bases para normar el proceso de elección de la y/o el delegado a participar en los trabajos de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, los cuales iniciarán con la publicación de la convocatoria y concluirá con la elección de la delegada y/o delegado que acudirá a la Sesión Plenaria de la Asamblea Nacional.

SEGUNDA. La instancia responsable de los trabajos del proceso de la elección de la delegada y/o el delegado será la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo del Partido en la entidad federativa.

Los órganos de dirección del Partido, sus sectores, organizaciones, organismos especializados, miembros, dirigentes, cuadros y militantes están obligados a proporcionar a la instancia responsable el apoyo que les solicite en el cumplimiento de sus responsabilidades.

TERCERA. La reunión electiva de entidad federativa se celebrará el 22 de Junio del 2024, en la modalidad presencial, a partir de las 09:00 horas en la sede del Comité Directivo Estatal en el



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CHIHUAHUA

Auditorio Ramiro Cota, ubicado en la calle Melchor Guaspe y calle 22 número 5401, colonia Dale, Chihuahua, Chihuahua.

CUARTA. Las y los militantes que participarán en la reunión de entidad federativa; al asistir a la sede, en el acceso deberán presentar y entregar al personal responsable del registro, la fotocopia del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; y, fotocopia de la constancia o documento que acredite su militancia e inscripción en la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario.

QUINTA. En la reunión electiva, se instalará una Mesa Directiva que conducirá los trabajos y estará integrada por:

- I. Una Presidencia que, será la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo de la entidad;
- II. Una Secretaría que, será la persona titular de la Secretaria General del Comité Directivo de la entidad; y,
- III. Un Vocal electo de entre las personas titulares de las secretarías del Comité Directivo de la entidad a propuesta de la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva, mismo Vocal que se desempeñará como Escrutador.

SEXTA. El desarrollo de la reunión electiva de entidad federativa se sujetará al siguiente orden del día:

- I. Instalación de la reunión y de la Mesa Directiva;
- II. Elección de la persona que se desempeñará como Vocal a propuesta del Presidente de la Mesa Directiva; y,
- III. Desarrollo de la etapa electiva de la y/o el delegado; y,
- IV. Clausura.

Previo a la declaración de instalación de la reunión de entidad federativa, se dispondrá una mesa de registro que permanecerá abierta durante 30 minutos y se levantará al declararse iniciada la reunión aludida. Toda la militancia presente deberá realizar su registro, firmar la lista de asistentes y se les entregará un gafete o distintivo.

La Mesa Directiva declarará la instalación de la reunión con las y los militantes asistentes y, desarrollarán los trabajos conforme al orden del día.

La elección de la o el Vocal de la Mesa Directiva se hará en votación económica por las y los participantes.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CHIHUAHUA

SÉPTIMA. El desarrollo de la etapa electiva de la y/o delegado que concurrirá a los trabajos de la Sesión Plenaria de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, será coordinado por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal.

La y/o delegado se elegirá y será registrado en el número que se establece en el cuadro del artículo 19 del Reglamento.

La y/o el delegado que participará en la Asamblea Nacional será electo a través de procesos libres y democráticos e inevitablemente deberá acreditar como requisitos los siguientes.

- I. Fotocopia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- II. Constancia expedida por el Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, por el que acrediten su militancia al Partido; y,
- III. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal, que se encuentra cubiertos hasta mayo de 2024.

OCTAVA. Los trabajos relativos a la reunión electiva se desarrollarán mediante los siguientes procedimientos:

1. Se abrirá durante 15 minutos el proceso de registro de aspirante a delegada y/o delegado, mismo que deberá de cumplir y acreditar los requisitos señalados en la Base Séptima de la presente convocatoria;
2. La Mesa Directiva acusará recibo de la solicitud de registro, verificará que cumple con los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria;
3. Las solicitudes de registro se hará personalmente por la y/o aspirante; y,
4. Al término del proceso de registro y, una vez evaluada la acreditación de los requisitos, la Mesa Directiva aprobará el resultado que corresponda a la persona aspirante e informará del mismo a las y los asistentes; y se someterá a votación económica. Una vez aprobada la o el delegado, la persona que presida la Mesa Directiva le tomará la protesta estatutaria y clausurará la reunión electiva.

NOVENA. La interpretación de las disposiciones del instrumento convocante, se hará con base a los criterios gramatical, sistemático y funcional por parte de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal; así como los casos no previstos. Ante la eventualidad que se presente caso fortuito o circunstancia de fuerza mayor que altere o amenace el desarrollo normal de las actividades que reglamenta esta convocatoria, la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal con el acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos y la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tomarán las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la unidad y fortaleza del Partido.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CHIHUAHUA

DÉCIMA. La reunión de entidad federativa dará por concluidos sus trabajos una vez agotados los puntos agendados en el orden del día.

DÉCIMA PRIMERA. Para garantizar los actos y resoluciones de la reunión de entidad federativa; así como la definitividad, salvaguarda, validez de los derechos políticos y partidarios de las y los militantes serán aplicables los medios de impugnación legalmente previstos en el Código de Justicia Partidaria.

DÉCIMA SEGUNDA. La y/o delegado electo, tendrán el derecho de asistir con ese carácter a la Sesión Plenaria de la Asamblea Nacional, que se realizará el 7 de julio de 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su expedición y publicación en la página electrónica www.prichiuhua.org.mx del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; así como en los estrados físicos del propio Comité.

SEGUNDO. En cumplimiento de los artículos aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos, la Mesa Directiva está obligada a otorgar a las y los aspirantes a dichos cargos, el aviso de privacidad correspondiente al tratamiento y protección de sus datos personales; mismos que serán utilizados estrictamente para llevar a cabo los fines del instrumento convocante.

Dada en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de Chihuahua capital del Estado de Chihuahua a los 7 días del mes de Junio de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por el Comité Directivo Estatal

César Alejandro Domínguez Domínguez
Presidente del CDE del PRI en Chihuahua

Kenya Cristina Durán Valdez
Secretaria General del CDE del PRI en Chihuahua